

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No.	1 de 6
Auditoría Número:	UAG-AOR-049-2019 CDMX- AFASPE-SEDESA
Observación Número:	01
Monto fiscalizable:	\$ 9,442,939.00
Monto fiscalizado:	\$ 9,442,939.00
Monto de la irregularidad:	\$9,442,939.00

Fecha: 9 de mayo de 2019

Entidad Federativa:	Ciudad de México
Fondo o Programa:	Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Ejercicio Presupuestal:	2018

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Incumplimiento a la normativa aplicable, en materia de Registro en el Módulo de Registro de Comprobación del SIAFFASPE

En cumplimiento a la auditoría número UAG-AOR-049-2019 CDMX-AFASPE-SEDESA, ordenada mediante los oficios número UORCS/211/788/2019, y SCG/OICSS/204/2019 del 6 y 14 de marzo de 2019, respectivamente, y de conformidad con los Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades (AFASPE) Tercer Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la Ciudad de México por \$311,014,842.86, se solicitó a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, la documentación e información relacionada con la administración, registro, aplicación y comprobación de los recursos del programa (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2018; la solicitud de documentación se atendió a través del oficio número SSCDMX/DGAF/362/2019 (19-mzo-19), SSCDMX/DGAF/370/2019 (22-mzo-19), SSCDMX/DGAF/422/2019 (03-abr-19), SSCDMX/DGAF/463/2019 (9-abr-19), SSCDMX/DGAF/511/2019 (15-abr-19), SSCDMX/DGAF/516/2019 (16-abr-19) y SSCDMX/DGAF/542/2019 (23-abr-19) remitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación comprobatoria y justificativa proporcionada por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se determinó la cantidad de \$9,442,939.00 (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos), los cuales se encuentran sin comprobar en la plataforma SIAFFASPE, o en el caso de que este monto represente recursos no devengado al 31 de diciembre pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación, el detalle de los programas y montos se menciona a continuación.

Correctiva

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México deberán realizar la comprobación de los recursos federales en el sistema SIAFFASPE o efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de \$9,442,939.00 (Nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesos), y los intereses que se generen, por recursos destinados a fines no comprobados, debiendo proporcionar copia certificada de la línea de captura y de la transferencia bancaria del reintegro a la TESOFE ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, quien analizará y emitirá su opinión sobre las acciones realizadas al respecto, para su notificación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, para su dictamen correspondiente

En caso de que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares dentro del plazo de 45 días hábiles, la Secretaría la Contraloría General de la Ciudad de México promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar, y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delitos, presentará además las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el marco de las cláusulas Décima Segunda y Décima Quinta del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Gobierno del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), para la

DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 9 de mayo de 2019

Entidad Federativa: Ciudad de México	
Fondo o Programa: Convenios Específicos en Materia de Minería de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	
Ente Auditado: Secretaría de Salud de la Ciudad de México	Ejercicio Presupuestal: 2018

OBSERVACIÓN	
RECOMENDACIONES	

Programa	Monto
Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	\$ 796,764.00
Salud Materna y Perinatal	\$ 2,842,025.00
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$ 5,389,251.00
Igualdad de Género en Salud	\$ 414,899.00
Total	\$ 9,442,939.00

Es importante señalar que durante la ejecución de la auditoría y para darle respuesta a oficio SCG/OICS/288/2019 de fecha 2 de abril del 2019, fue enviado la nota informativa sin número de fecha 5 de abril del 2019 firmada por el Director de Finanzas C.P. Eudocio Santamaría Manuel en donde se manifiesta "no se cuenta con el Formato de certificación de gasto emitido por el sistema SIAFFASPE, debido a que el proceso de comprobación de gasto no ha sido concluido".

Por lo tanto incumplió con lo establecido en la siguiente normatividad:

Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y municipios

Artículo 17.- "Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar su recurrencia y enviará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, copia certificada de las instrucciones emitidas.

Preventiva

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México mantendrá informada a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública, respecto a la etapa de investigación e instauración, en su caso, de los procedimientos de responsabilidad administrativa y denuncias penales que sean presentadas ante las autoridades ministeriales competentes.

Fecha Compromiso: 11 de julio de 2019

Observación Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 9,442,939.00
Monto fiscalizado: \$ 9,442,939.00
Monto de la irregularidad: \$9,442,939.00

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Entidad Federativa: Ciudad de México	Ente Auditado: Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Fondo o Programa: Convenios Específicos en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	Ejercicio Presupuestal: 2018

conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados."

ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Distrito Federal, que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios de salubridad general.

Clausula Quinta, Fracción VIII.- "Ejercer los recursos federales transferidos en el marco de los instrumentos consensuales específicos respectivos, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas, conforme a los calendarios y compromisos en ellos establecidos.

Los recursos federales remanentes junto con los rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes a la conciliación física o financiera con la que se determine el cumplimiento del objeto del instrumento consensual específico que se celebre.

Los recursos federales no ejercidos junto con los rendimientos financieros obtenidos, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos y plazos que cada instrumento consensual específico determine, de conformidad con las disposiciones aplicables, o a falta de las mismas, dentro de los quince días naturales siguientes en que lo requiera "LA SECRETARÍA".

Convenio Especifico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas

Clausula Tercera, Fracción 6. "Para el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en

Por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Lic. Susana de Lourdes Haro Valdés
Encargada de la Atención a Auditorías